



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguana, diecinueve (19) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICADO:	20-178-3184-001-2018-00149-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICIÓN

Procede el despacho, a resolver el memorial que suscribe el apoderado judicial de JARLIN VILLEGAS PACHECHO, y el allegado por el heredero reconocido LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO, en los términos siguientes:

En cuanto a la petición que suscribe el Dr. RAFAEL EDUARDO CASTRO PAEZ, frente a requerir al perito contable designado, en aras que allegue el trabajo encomendado, este despacho, tiene a bien, ordenar se oficie el auxiliar de la justicia correspondiente, en aras que allegue el informe solicitado por este despacho, con el fin de poner en conocimiento de las partes lo correspondiente.

Además de lo anterior, tal como fue pedido por el profesional del derecho, por secretaria hágase envié de los audios y videos contentivos de las diferentes audiencias realizadas dentro del proceso de sucesión que nos ocupa.

Frente al memorial que suscribe el heredero reconocido LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO, este despacho, no encuentra pronunciamiento alguno de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA – CESAR, motivo por el cual, por secretaria, requiérase a la misma, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de inscripción dada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

Juez